

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

#MalvinasNosUne

AÑO LXVII N° 5655

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2022.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 1518

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-

#### VISTO:

El Expediente CAP-N° 494.898/21, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el Convenio Marco para la implementación de medidas de apoyo a la emergencia agropecuaria en el marco de la Ley N° 26509 "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencia y Desastres Agropecuarios", entre la provincia de Santa Cruz representada por el Presidente del Consejo Agrario Provincial, Médico Veterinario Don Javier María de URQUIZA, "ad referéndum" de la Gobernadora de la Provincia Dra. Alicia M. KIRCHNER, y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por el Ministro Doctor Julián Andrés DOMÍNGUEZ;

Que el Convenio tiene por objeto la cooperación y asistencia entre las partes a efectos de mejorar y fortalecer la capacidad productiva de los productores ganaderos mediante acciones y/o políticas de prevención de daños por emergencias y/o desastres agropecuarios;

Que a esos fines el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se compromete a aportar a la Provincia la suma de hasta **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 59.544.815,00.-)** en forma de Aporte No Reintegrable;

Que la Provincia se compromete a destinar la totalidad de la suma otorgada para la adquisición de una (1) Retroexcavadora, dos (2) sembradoras, dos (2) enfardadoras, una (1) niveladora de arrastre, tres (3) tractores, dos (2) segadoras, un (1) carretón vial, dos (2) rastrillos giroscopicos, dos (2) sistema láser para nivelación de suelos, y los recursos que sean necesarios para la instrumentación de la ayuda solicitada y para la correcta ejecución del Convenio;

Que a fojas 16, obra Nota N° 154-DT-CAP/2021, de la Dirección de Tesorería, del Consejo Agrario Provincial, dejando constancia que el día 19 de Noviembre, ingresó la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 59.544.815,00.-)**;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2021;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3720, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB N° 1082/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 45/46;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Marco para la implementación de medidas de apoyo a la emergencia agropecuaria en el marco de la Ley N° 26509 "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI  
Ministro de Gobierno  
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE  
Ministro de Seguridad  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA  
Ministro de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

de Emergencia y Desastres agropecuarios", entre la provincia de Santa Cruz representada por el Presidente del Consejo Agrario Provincial, Médico Veterinario Don Javier María de URQUIZA, "ad referéndum" de la Gobernadora de la Provincia Dra. Alicia M. KIRCHNER, y, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por el Ministro Doctor Julián Andrés DOMÍNGUEZ, el cual como ANEXO forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 59.544.815,00.-)**; el total de recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 59.544.815,00)** el crédito del Presupuesto 2021, de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS E IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS (IPP), conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexos III y IV, forman parte del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

### DECRETO N° 1519

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-

#### VISTO:

El Expediente CPE-N° 678.744/20, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente, a partir del día de la fecha, del personal

detallado en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes se desempeñan en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos N° 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1344/20 mediante el cual se ratificó la Resolución Ministerial N° 650/MTEySS/20 y el Acta Acuerdo concertada mediante reuniones virtuales (plataforma zoom), llevadas a cabo los días 24 y 26 de Noviembre del año 2020, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P), y la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E) por una parte y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 859/21, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 139 y vuelta y SLYT-GOB-N° 1071/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 148;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente. -

Artículo 2°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021.-

Artículo 3°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720-Ejercicio 2021.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secre-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5655 DE 18 PAGINAS

taria General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros. -

Artículo 6º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE. -

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

## DECRETO N° 1522

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 678.746/20, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente, a partir del día de la fecha, del personal detallado en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes se desempeñan en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos N° 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1344/20 mediante el cual se ratificó la Resolución Ministerial N° 650/MTEySS/20 y el Acta Acuerdo concertada mediante reuniones virtuales (plataforma zoom), llevadas a cabo los días 24 y 26 de Noviembre del año 2020, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), y la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) por una parte y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 1008/21, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 132 y vuelta y SLYT-GOB-N° 1084/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 141;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

Artículo 1º.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente. -

Artículo 2º.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021.-

Artículo 3º.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

Artículo 4º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará

la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720-Ejercicio 2021.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros. -

Artículo 6º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE. -

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1515

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-  
Expediente FE-N° 120.228/21.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a la señora Julia Elena **PACHECO** (D.N.I. N° 31.838.472), quien revista como Jefa de Departamento de Registro de Documentación y Archivo dependiente de la JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado - SAF: 130, en base a una (1) Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargo de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúe la adecuación presupuestaria correspondiente a fin de atender el gasto que demande la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021.-

**ESTABLÉCESE** que la agente mencionada continuará en el desempeño del cargo oportunamente designada mediante Decreto N° 0006/17 y confirmada por Decreto N° 0001/20, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

### DECRETO N° 1516

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-  
Expediente CPE-N° 680.325/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, a la agente Grisela Eliana **OTERMI** (D.N.I. N° 22.097.651), quien revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 13, con prestación de servicios en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 13 - Agrupamiento: Servicios Generales y por **CREADA** una (1) Categoría: 13 - Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

### DECRETO N° 1517

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-  
Expediente CAP-N° 494.730/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al Agrupamiento: Técnico - Categoría: 17, al señor Ramiro Iván **VIGONI MONTIEL** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 27.221.391),

quien revista como agente de Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 13 en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico y por **CREADA** una (1) Categoría 17, en el Agrupamiento Técnico en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial – SAF: 520, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

### DECRETO N° 1520

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-  
Expediente I.S.PRO-N° 50.737/21.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE**, a partir del día de la fecha, a los agentes Mariela Beatriz **ALFINI** (D.N.I. N° 23.798.113) y Francisco Gabriel **SERRE LAMANUZZI** (Clase: 1999 - D.N.I. N° 40.534.651), quienes actualmente revistan como Jefa de Departamento Delegación C.A.B.A. y Jefe de Departamento Delegación Noreste, respectivamente, ambos dependientes de la Dirección Coordinación Delegaciones, de la ENTIDAD: Instituto de Seguro de la Provincia - SAF: 2020 - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal y por **CREADAS** las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, de la ENTIDAD: Instituto de Seguro de la Provincia – SAF: 2020, en la Ley de Presupuesto N° 3720 – Ejercicio 2021.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

### DECRETO N° 1521

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-  
Expediente MDS-N° 206.820/21.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Alexis Rodrigo **GÓMEZ OJEDA** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 41.123.768), quien desempeñará funciones en la Residencia de Adultos Mayores Dr. Braulio Zumalacáregui dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF:15, a partir del día 1º al 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 1523

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-  
Expediente MSGG-N° 335.758/21.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1º y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF:

810, a la señora Aime Alejandra **BALDIVIESO** (D.N.I. N° 34.771.657), asignándole la cantidad de mil cien (1100) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

**DECRETO N° 1524**

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.906/21.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos de las Leyes Nros. 813, 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo las categorías, agrupamientos, grados y regímenes horarios asimismo enunciados en dicho Anexo.-

**TÉNGASE** por reducido, a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones Presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación, del Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

**DECRETO N° 1525**

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.923/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I, señora Judith Jimena **PAIZ** (D.N.I. N° 35.911.855), de profesión Licenciada en Psicología con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1526**

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.965/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gabriel Ángel **VIDAL CÁRDENAS** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 36.105.994), para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 143 (Hospital de Río Turbio), a partir de la fecha del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31

de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "ERAM"- Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1527**

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.978/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Romina Fernanda **FARÍAS** (D.N.I. N° 32.938.813), para cumplir funciones como Técnica Superior en Radiología en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según Acuerdo homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1528**

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.987/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Soledad **TRULLI** (D.N.I. N° 28.375.514), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: "B"- Grado: V - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**RESOLUCIONES  
H.C.D.**

**RESOLUCIÓN N° 018  
PROYECTO N° 092/2022  
SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MANIFESTAR** preocupación ante los elevados costos económicos que significa afrontar la adquisición de garrafas y/o cilindros de gas para consumo doméstico en la localidad de Perito Moreno y Gobernador Gregores. -

**Artículo 2°.- SOLICITAR** al Ente Nacional Regulador de Gas su intervención ante reiterados casos de sobrefacturación en los intereses por mora sobre un mismo período, y ante la negativa de reconocer la aplicación del Decreto N° 311/20 y modificatorias, Resolución N° 383/21 del Ministerio de Economía de la Nación y Resolución N° 210/21 de ENARGAS por parte de la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur. -

**Artículo 3°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial intervenir mediante los organismos pertinentes a los fines de establecer mecanismos y/o programas nuevos que establezcan valores máximos de venta sobre garrafa de diez kilogramos (10 Kg) y cilindros de cuarenta y cinco kilogramos (45 Kg) de GLP a personas en situación de vulnerabilidad y de bajos recursos asegurando su abastecimiento, de manera articulada con los Municipios y Comisiones de Fomento. -

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 018/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 019  
PROYECTO N° 089/2022  
SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENVIAR** al Archivo el Proyecto de Resolución N° 089/2022.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 019/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 020**  
**PROYECTO N° 129/2022**  
**SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la situación económica de la localidad de 28 de Noviembre. -

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 020/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 021**  
**PROYECTO N° 052-110/2022**  
**SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito** por la finalización de la obra e inauguración del “**Primer paseo de los Presidentes de la Democracia**”, inaugurada el 18 de Marzo del 2022, en la ciudad de Río Gallegos.-

**Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR** al Escultor Miguel Jerónimo **VILLALBA**, por el enorme trabajo realizado con las esculturas de los siete (7) Presidentes de la Democracia, quien manifestó “Todas las esculturas tienen algo en común que es el bastón y la banda presidencial. Alfonsín tiene la Constitución en la mano. La idea es que ninguno sea preponderante, sino que prevalezca el paso de mando”. Las esculturas de los Presidentes son: Raúl ALFONSÍN, Carlos MENEM, Fernando DE LA RÚA, Néstor KIRCHNER, Cristina FERNÁNDEZ, Mauricio MACRI y Alberto FERNÁNDEZ, todos elegidos en elecciones libres.-

**Artículo 3°.- RECONOCER y DESTACAR** el mensaje de unión del Intendente de la ciudad de Río Gallegos, Pablo **GRASSO**, que sin distinción de pertenencia partidaria, homenajea a los Presidentes elegidos a través del voto popular, en el que cada uno de ellos marcó de una manera u otra, la vida del pueblo argentino.-

**Artículo 4°.- RECONOCER** el trabajo y esfuerzo realizado por los empleados municipales pertenecientes a distintas áreas de la Municipalidad de Río Gallegos.-

**Artículo 5°.- ENVIAR** copia de la presente al Intendente y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Gallegos.-

**Artículo 6°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**-

**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 021/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 022**  
**PROYECTO N° 053/2022**  
**SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a la empresa Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima, en forma urgente la implementación de un vuelo operativo más hacia el aeropuerto de la ciudad de Río Gallegos capital de Santa Cruz, para que cubra la gran demanda en aumento de conectividad, desarrollo y de turismo, asimismo y en consecuencia, destacamos las grandes distancias que separan a las localidades de las distintas provincias y lo relevante de la actividad aerocomercial en cuestiones laborales, sanitarias y económicas.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** a la empresa Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima realice un estudio e informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre la actual conectividad aérea en la región patagónica y su plan de inversión que tiene contemplado y su propuesta en materia aerocomercial. -

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia al Poder Ejecutivo Nacional y a la empresa Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima.

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 022/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 023**  
**PROYECTO N° 054/2022**  
**SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a la Ministra de la Producción, Comercio e Industria de la provincia de Santa Cruz, señora Silvina **CÓRDOBA**, remita a esta Honorable Cámara de Diputados un informe pormenorizado de todos los adelantos y avances tanto nacionales como provinciales a la fecha, sobre el proyecto de “Cruce Marítimo Austral”. -

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 023/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 024**  
**PROYECTO N° 055/2022**  
**SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Educativo** la primera “Jornada Provincial de Trabajo y Visibilización de las Enfermedades Poco Frecuentes (EPF)”, que se realizarán los días 7, 8 y 9 de Abril del corriente año, en el Albergue Provincial Deportivo Río Gallegos, en el marco de mejorar el acceso a la salud de las personas con EPF en nuestra Provincia, organizado por la Asociación de Enfermedades Poco Frecuentes Río Gallegos, destinado a referentes de la asociación, entes asistenciales, obras sociales, prepagas y comunidad en general.-

**Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR** a la Asociación de Enfermedades Poco Frecuentes Río Gallegos, organizadores de esta jornada, dando muestras del elevado interés y compromiso por capacitar y perfeccionar sobre los conocimientos actuales de las enfermedades poco frecuentes (EPOF o EPF), dando esa posibilidad además a toda una comunidad.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia de la presente al Ministerio de Salud y Ambiente, a la Secretaría de Salud Municipal y a la Asociación de Enfermedades Poco Frecuentes Río Gallegos.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**-

**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 024/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCIÓN N° 0656**

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2022.-  
 Expediente IDUV N° 61.530/2022.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 02/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGOS.**”

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 02/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGOS**”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 27 de Abril de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 83.944,90), ascendiendo el Presupuesto Oficial

a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLO-  
NES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL  
NOVECIENTOS (\$ 83.944.900,00).-  
P-1

### RESOLUCIÓN N° 0702

RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2022.  
Expediente IDUV N° 61.602/2022.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pú-  
blica N° 03/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución  
de la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNAL DE  
CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
EN RÍO GALLEGOS".-

AUTORIZAR la realización del SEGUNDO LLA-  
MADO a Licitación Pública N° 03/IDUV/2022, tendiente  
a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN EDI-  
FICIO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVIN-  
CIA DE SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", bajo las  
mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias  
que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura  
de ofertas para el día 06 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs,  
en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en  
calle Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciu-  
dad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará en la Di-  
rección General de Administración (Dirección de Tesore-  
ría), sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta  
ciudad Capital, a partir del día 29 de Abril de 2022, siendo  
el valor del Pliego de PESOS DOSCIENTOS VEINTI-  
TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUA-  
RENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 223.840,46), ascendien-  
do el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOSCIEN-  
TOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS  
CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y  
TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 223.840,463,07).-  
P-2

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 017  
PROYECTO N° 065/2022  
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

SU ADHESIÓN por la conmemoración del "Día  
Mundial y Nacional de Concienciación sobre el Autis-  
mo". La Asamblea General de las Naciones Unidas decla-  
ró el 2 de Abril como su día con el objetivo de poner de  
relieve la necesidad de contribuir a la mejora de la calidad  
de vida de las personas con autismo y que, de esta manera,  
puedan llevar una vida plena; además está dirigido a pro-  
mover una sociedad más inclusiva y al reconocimiento de  
sus derechos como ciudadanos. Celebrando, a la vez, que  
nuestro país cuenta con la Ley Nacional 27043 y la Ley  
3593, que declaran la importancia del abordaje integral e  
interdisciplinario de las personas que presentan trastornos  
del Espectro Autista (TEA).-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese  
al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNA-  
DOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°  
017/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 018  
PROYECTO N° 099/2022  
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

De Interés Provincial los Proyectos Educativos "Todo  
está guardado en la Memoria" y "Malvinas por Siem-  
pre Argentinas", con la realización de un Mural en ho-  
menaje a 40 años de la gesta de Malvinas, presentados por  
docentes de la Institución Educativa E.E.P N° 6 "Isla Pa-  
vón" de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese  
al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNA-  
DOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°  
018/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 019  
PROYECTO N° 105/2022  
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

SU BENEPLÁCITO por la inauguración del primer  
Consultorio Municipal Inclusivo "Marcela Romero"  
en las instalaciones del CAPS "Fernando Peliche" de la  
ciudad de Río Gallegos. Su puesta en funcionamiento ase-  
gurará el acceso gratuito a una atención médica integral,  
calidad en la atención, asistencia y acompañamiento para  
personas del colectivo LGTBH.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese  
al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNA-  
DOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°  
019/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2022.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 448.851/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 45/SEPyA/21, se inició sumario ad-  
ministrativo al señor Juan Carlos BARRERA, oportuni-  
dad en que fuera detectado por personal dependiente de la  
Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin  
el correspondiente permiso, en época de veda el día 26 de  
septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero "Glen  
Cross", paraje denominado "Puente Blanco" en el curso de  
agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11, 12  
y 13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio,

al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el  
marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las in-  
fracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al  
nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.2  
del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley  
Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0249/22, emiti-  
do por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante  
a fojas 17;

### LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado  
por Nota N° 45/SEPyA/21 al señor Juan Carlos BARRE-  
RA (Clase: 1992 -D.N.I. N° 34.571.044) hallándose con-  
feso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los  
considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Juan Carlos BARRERA,  
con multa de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) - 10  
módulos - (por pescar sin permiso correspondiente), más  
multa de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00) - 20  
módulos- (por pescar en época de veda), faltas tipificadas  
en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.2 del Decreto N°  
195/83.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor  
Juan Carlos BARRERA mediante BOLETÍN OFICIAL  
de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3)  
días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas  
impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial  
de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-  
3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz  
(Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso  
Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo  
72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera,  
a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de  
Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Depar-  
tamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino  
Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2022.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 448.849/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 50/SEPyA/21, se inició sumario ad-  
ministrativo al señor Cristian CARDOZO, oportunidad  
en que fuera detectado por personal dependiente de la Se-  
cretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el  
correspondiente permiso, en época de veda y con elemen-  
tos prohibidos, el día 26 de septiembre de 2021, en el es-  
tablecimiento ganadero "Glen Cross", paraje denominado  
"Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11, 12  
y 13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio,  
al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el  
marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las in-  
fracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al  
nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, 1.2  
y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley  
Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0251/22, emiti-  
do por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante  
a fojas 17;

### LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado

por Nota N° 50/SEPyA/21 al señor Cristian **CARDOZO** (Clase 1982 -D.N.I. N° 29.525.079) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Cristian **CARDOZO**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos - (por pescar sin permiso correspondiente), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos- (por pescar en época de veda), más multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)**, -5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Cristian **CARDOZO** mediante BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

#### M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

#### DISPOSICIÓN N° 022

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2022.-

#### VISTO:

El Expediente MPC1-N° 448.863/21; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 46/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Gustavo **GOMEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos, el día 26 de septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11, 12 y 13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0252/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

#### LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 46/SEPyA/21 al señor Gustavo **GOMEZ**, (Clase 1976 -D.N.I. N° 24.366.458) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Gustavo **GOMEZ**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos - (por pescar sin permiso correspondiente), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos- (por pescar en época de veda), más multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)**, -5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor

Gustavo **GOMEZ**, mediante BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

#### M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

#### DISPOSICIÓN N° 111

RÍO GALLEGOS, 07 de Abril de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **ARGEN-SWISS S.A.**; con domicilio real en calle **Corrientes N° 305 (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1124** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1800/19 Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no- 2700/15 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

#### MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 112

RÍO GALLEGOS, 07 de Abril de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **TALLERES DESEADO S.A.**; con domicilio real en calle **Saenz Peña N° 324 (9050) Puerto Deseado, provincia Santa Cruz**; bajo el N° **2396** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2500/27 Taller naval**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a

la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

#### MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 113

RÍO GALLEGOS, 08 de Abril de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **DC SOLUTIONS S.R.L.**; con domicilio real en **Paraguay N° 1606, 3er. Piso, Dpto "B" (1062) C.A.B.A.**; bajo el N° **1930**, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: **2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC - 2800/04 Servicio de soporte informático - 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática - 2800/12 Insumos informáticos**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

#### MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 114

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MAYORGA SERGIO RAFAEL**; con domicilio real en calle **Arturo Illia N° 2265 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2397** para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

#### MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 115

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **DINAMED BAHÍA BLANCA S.R.L** con domicilio real en **Valentín**

**Alsina N° 1361 (8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires;** bajo el N° 1778 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1700/02 Insumos y materiales descartables - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos- 1700/09 Materiales e insumos de laboratorio- 1700/04 Droguería;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 14 de Abril de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **BOYADJIAN ADRIAN ALBERTO;** con domicilio real en calle **Escalabrini Ortíz N° 572 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **1462** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 14 de Abril de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción a la firma **MENDOZA OMAR JONATHAN;** con domicilio real en calle **13 MZA 32 Lote 13 B° San Benito (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **2359** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra – 1600/30 Servicios relacionados con la construcción;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 118

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción a la firma **MANSILLA, DANIEL ANDRÉS Y MANSILLA, PABLO CÉSAR S.H. "PUR AQUA";** con domicilio real en calle **Alvear N° 744, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **634** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2400/11 Aguas naturales y minerales;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.T.A.

#### DISPOSICIÓN N° 783

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.665/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M,** equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **M&G SUR S.R.L** y/o titular del Dominio **AB-219-ES**, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**  
Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### DISPOSICIÓN N° 784

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.675/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M,** equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **M&G SUR S.R.L**, y/o titular del Dominio **OTN-700**, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**  
Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### DISPOSICIÓN N° 785

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.676/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M,** equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (16.000,00) a la Empresa **M&G SUR S.R.L**, y/o titular del Dominio **MBR-602**, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**  
Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### DISPOSICIÓN N° 786

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.677/19.-

**SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS (200) U.F y CIEN MIL (100.000) B.M,** equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$34.580,00) a la Empresa **M&G SUR S.R.L**, y/o titular del Dominio **LBP-483**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Art. 112 del Decreto 1395/98.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**  
Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 787**

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.680/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 788**

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.681/19.-

**SANCIÓNASE CON QUINIENTAS (500) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 52.450,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio OTN-700, de acuerdo al Art. 34, 40 Inc. c) y Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 789**

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.682/19.-

**SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS CINCUENTAS (250) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.250,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AA-895-GG, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) y Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LOPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 790**

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 441.719/19.-

**SANCIÓNASE CON CIEN MIL (100.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AA-895-GG, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Art. 112 del Decreto 1395/98.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 791**

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 441.720/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio MBR-602, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 792**

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 441.721/19.-

**SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS CINCUENTAS (250) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATROMIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.250,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) y Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 793**

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 441.722/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 794**

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 441.723/19.-

**SANCIÓNASE CON VEINTE MIL (20.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio PMP-732, de acuerdo al Art. 112 del Decreto 1395/98.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa



Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 795**

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 441.724/19.-

**SANCIÓNASE CON VEINTE MIL (20.000)** B.M, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio OTN-700, de acuerdo al Art. 112 del Decreto 1395/98.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 796**

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 441.725/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000)** B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AC-136-NC, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIÓN N° 797**

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 441.726/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000)** B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIÓN N° 798**

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 441.727/19.-

**SANCIÓNASE CON VEINTE MIL (20.000)** B.M, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AA-895-GG, de acuerdo al Art. 112 del Decreto 1395/98.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIÓN N° 799**

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 441.729/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000)** B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AC-136-NC, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIÓN N° 800**

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 441.730/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000)** B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio HRO-288, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIÓN N° 801**

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-  
Expediente N° 441.731/19.-

**SANCIÓNASE CON TRESCIENTAS (300) U.F y OCHENTA MIL (80.000)** B.M, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 39.870,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio MBR-602, de acuerdo al Art. 34 y Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIÓN Nº 802**

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-  
Expediente Nº 441.732/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT Nº 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.I. - S.E.T.

**DISPOSICIÓN Nº 256**

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-  
Expediente Nº 409.821-M.P.C.I./2006; la Ley Provincial de Turismo Nº 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial Nº 432/21, y el Decreto Provincial Nº 2185/09.-

**RECONOCER** Como nuevo titular en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº **830** en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **"AUSTRAL"** propiedad del Sr. LESTARD Renato Arturo C.U.I.T. Nº 20-17627709-3, sito en San Juan Bosco Nº 917, de la localidad de El Calafate.-

**CLASIFICAR** como **"HOSTERIA"** y **CATEGORIZAR** con **"2"** (DOS) ESTRELLAS" al establecimiento citado en el Artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146º del Decreto Provincial Nº 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFÍQUESE** al prestador.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo

Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN Nº 257**

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-  
Expediente Nº 449.355-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo Nº 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial Nº 432/21, y el Decreto Provincial Nº 2185/09.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº **2183** en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **"HOMU. DEP"**, presentado por el Sr. PACHECO Diego Marcelo, C.U.I.T. Nº 20-23104712-4, sito en Pasaje Las Orquídeas Nº 852, de la localidad de Puerto Deseado.-

**CLASIFICAR** como **"CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO"** y **CATEGORIZAR** como **"B"**, al establecimiento citado en el Artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146º del Decreto Provincial Nº 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador Sr. PACHECO Diego Marcelo DNI Nº 23.104.712, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo

Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN Nº 258**

RÍO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2021.-  
Expediente Nº 439.636M.P.C.I./18, La Ley Provincial de Turismo Nº 1045, Decreto Provincial Nº 432/21, y el Decreto Provincial Nº 3772/07.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº **2172**, al señor TEMPORELLI Claudio Alberto, C.U.I.T. Nº 20-17186843-3, Nombre de fantasía **LOS VIKINGOS** con domicilio comercial en Av. Prefectura Naval Argentina S/N, en la localidad de Puerto Deseado, en el rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA**, para desarrollar la actividad tipificada en el Artículo 3º Capítulo II en los términos del Artículo 10º y 11º del Decreto Provincial Nº 3772/07.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios, tal lo expresado en el Artículo 9º del Decreto Provincial 3772/07.-

**NOTIFICAR** al prestador TEMPORELLI Claudio Alberto, C.U.I.T. Nº 20-17186843-3 en el domicilio indicado en el Artículo 1º.

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo

Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN Nº 259**

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2021.-  
Expediente Nº 440.016-M.P.C.I./2019; la Ley Provincial de Turismo Nº 1045, el Decreto Provincial Nº 2185/09, el Decreto Reglamentario Nº 769/85.-

**RECONOCER** como nuevo titular ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº **311**, del es-

tablecimiento denominado **"HOSTAL SCHILLING"**, al Sr. JANNES Marcelo Armando C.U.I.T 20-14255116-1 con domicilio comercial en calle Gobernador Paradelo Nº 141, de la localidad de El Calafate.-

**CLASIFICAR** como **"ALBERGUE TURÍSTICO"** y **CATEGORIZAR** como **"ESTANDAR"**, al establecimiento citado en el Artículo 1º.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146 del Decreto Provincial Nº 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al señor JANNES Marcelo Armando D.N.I 14.255.116 en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo

Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN Nº 260**

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2021.-  
Expediente Nº 449.455 M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo Nº 1045, Decreto Provincial Nº 432/21, y el Decreto Provincial Nº 3772/07.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº **2183**, al Señor PÉREZ Ricardo Daniel, C.U.I.T. Nº 20-21776683-5, Nombre de fantasía **DARWIN EXPEDICIONES** con domicilio comercial en calle España Nº 2.551, en la localidad de Puerto Deseado, en el rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA**, para desarrollar la actividad tipificada en el Artículo 3º del capítulo II del Decreto 3772/07", en los términos del Artículo 10º y 11º del Decreto Provincial Nº 3772/07.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios, tal lo expresado en el Artículo 9º del Decreto Provincial 3772/07.-

**NOTIFICAR** al prestador PÉREZ Ricardo Daniel, C.U.I.T. Nº 20-21776683-5, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo

Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN Nº 261**

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-  
Expediente Nº 449.454-M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo Nº 1045, el Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº **2182**, con vencimiento el **31/10/2027**, al señor BIOTT Tomas Agustín, D.N.I. Nº 35.567.586, con domicilio en Calle Sarmiento Nº 133, de la localidad de Río Gallegos en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA**, en los términos del Artículo 8º inciso "c", apartado c.12, y 11º del Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades

Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**NOTIFICAR** al prestador Sr. BIOTT Tomas Agustín con domicilio declarado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**  
Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

## DISPOSICIÓN N° 262

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-

Expediente N° 449.451M.P.C.I./2021, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2181**, con vencimiento el **31/10/2027** a la Sra. VALLE Eliana Andrea D.N.I. N° 33.309.677 con domicilio en calle José R. Haro N° 386 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL MULTILINGÜE** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** ala prestadora Sra. VALLE Eliana Andrea D.N.I. N° 33.309.677 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**  
Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

## EDICTOS

### EDICTO N° 08

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Hector Fabian Farias, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/ñ, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor MARIO OSCAR BALBOA, titular del D.N.I. N° 28.703.126, en autos: **"BALBOA MARIO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE N° 21.058/21**. Pico Truncado, Santa Cruz, 05 de Abril de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 05 de Abril de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**  
Secretaria

P-1

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI. - Juez, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Y. RAMÓN, con asiento en la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, sito en Marcelino Álvarez N° 113, en los autos **"ANAQUIN ANA DELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 28.826/2020**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Ana Delia ANAQUIN titular del DNI Nro. 3.284.289, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.). "...Publiquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial" de esta ciudad capital...". Fdo. Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI - Juez.- RÍO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YESICA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO N° 015/2022 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: VICTORY GOLD S.A. - UBICACIÓN:** Lotes N° 03-04-23-24, Fracción "B-D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: "SOL DE MAYO III"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.758.392,00 Y= 2.425.432,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.760.218,34 Y: 2.423.743,80 B.X: 4.760.218,24 Y: 2.434.648,18 C.X: 4.755.364,38 Y: 2.434.648,18 D.X: 4.755.365,00 Y: 2.433.950,00 E.X: 4.756.365,00 Y: 2.433.950,00 F.X: 4.756.365,00 Y: 2.429.950,00 G.X: 4.758.365,00 Y: 2.429.950,00 H.X: 4.758.365,00 Y: 2.426.950,00 I.X: 4.759.365,00 Y: 2.426.950,00 J.X: 4.759.365,00 Y: 2.425.950,00 K.X: 4.757.365,00 Y: 2.425.950,00 L.X: 4.757.365,00 Y: 2.426.950,00 M.X: 4.756.365,00 Y: 2.426.950,00 N.X: 4.756.365,00 Y: 2.427.950,00 Ñ.X: 4.754.546,00 Y: 2.427.950,00 O.X: 4.754.546,00 Y: 2.424.950,00 P.X: 4.753.546,00 Y: 2.424.950,00 Q.X: 4.753.546,00 Y: 2.423.950,00 R.X: 4.752.546,00 Y: 2.423.950,00 S.X: 4.752.546,00 Y: 2.423.743,80.- Encierra una superficie de 4.377Has 96a. 12ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LOS MELLIZOS", "SOL DE MAYO" y "LAGUNA GRANDE".- Expte. N° 438.353/VG/18 MD "SOL DE MAYO III".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 016/2022 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: VICTORY GOLD S.A. - UBICACIÓN:** Lote 18, Fracción "A", Sección: "XII", Departamento **DESEADO** de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: "CE-**

**RRO LA MATA III"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.672.840,04 Y= 2.470.703,93 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.675.427,57 Y: 2.468.390,10 B.X: 4.675.427,00 Y: 2.471.000,00 C.X: 4.672.208,64 Y: 2.470.999,79 D.X: 4.672.208,64 Y: 2.468.390,10.- Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LAS BAYAS".- Expte. N° 440.222/VG/19 MD "CERRO LA MATA III".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. LIRIA SEBASTIANA FALCON DNI N° 12.580.434, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"FALCON LIRIA SEBASTIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 29.810/21** (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P-1

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N°482 de Las Heras Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **RAMOS MARGARITA GLADYS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**, **EXPTE. N° 4980/22** decreta la apertura de la presente sucesión de RAMOS MARGARITA GLADYS, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 25 de Marzo de 2022.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P-1

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N°482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **"TOLEDO CARLOS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **EXPTE. N° 4975/22** decreta la apertura de la presente sucesión de TOLEDO CARLOS EDUARDO, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de

Ley (conf. Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.

LAS HERAS, 25 de Marzo de 2022.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P-1

**EDICTO SUCESORIO N° 063/21**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Av. Teniente del Navio Agustín del Castillo N° 197, esquina Saenz Peña Río Turbio - provincia de Santa Cruz, a cargo de su S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal de la C.P. María Verónica RODRÍGUEZ, en autos caratulados **“CHACANO, DARIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° C- 7690/20**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Darío Alberto CHACANO DNI N° 29.773.657, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLÍQUENSE** Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.-

RÍO TURBIO, 29 de Septiembre de 2021.

**RODRÍGUEZ MARIA VERÓNICA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Las Heras, Santa Cruz a cargo del Dr. Guillermo Plácido Ghio, Juez Secretaría Nro. UNO -a/c de la Dra. Silvia A. Cardoso CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MATAZMALA ADELINA MARCELINA, DNI N° 13.260.192, en autos caratulados: **“MATAZMALA ADELINA MARCELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 5080/22.-**” para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS los acrediten (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquese edicto por el término de TRES (03) DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL.-

SECRETARIA N° UNO: 27 de Marzo del 2022.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, la Sra. TRANGONI VICTORIA, D.N.I. Nro. F 6.353.455, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **“TRANGONI VICTORIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 20304/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.).

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Marzo del 2022.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento

en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados **“LOAIZA MANCILLA HILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” N° 20241/2021** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. Hilda Loaiza Mancilla (DNI N° 18.703.350) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2022.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO N° 049/21**

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en la Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio N° 1, sito en Tte. de Navío A. del Castillo N° 197 esquina Pdte. Luis Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados **“GÁLVEZ INOCENCIO ISIDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. G-7762/21)**”, se cita a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. INOCENCIO ISIDRO GÁLVEZ DNI N° 5.928.423, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C.y C.)-

Publíquense edictos en Boletín Oficial y diario La Opinión Austral, por el término de tres días.-

RÍO TURBIO, 24 de Agosto de 2021.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Alberto Segundo Fuentes, D.N.I. N° 32.698.040, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“FUENTES ALBERTO S. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38238/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Dr. ANDRADE ANTONIO FABIÁN, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. DOS Secretaría Nro. Uno a cargo del Dr. DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS, se cita y emplaza al Sr. Ramírez Juan Bautista LE N° 8.410.143, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses de la actora y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente caratulado: **“REVIGLIONO ADRIANA C/RAMIREZ JUAN BAUTISTA S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE ALIMENTOS ATRASADOS”, EXPEDIENTE 2804/10.** Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral; y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por

intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días.-

RÍO GALLEGOS, siete (7) de Abril de 2022.-

**DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Dr. ANDRADE ANTONIO FABIÁN, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. DOS Secretaría Nro. Uno a cargo del Dr. DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS, se cita y emplaza al Sr. Ramírez Juan Bautista LE N° 8.410.143, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses de la actora y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente caratulado: **“REVIGLIONO, ADRIANA C/RAMIREZ JUAN BAUTISTA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA”, EXPEDIENTE 11.187/16.** Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral; y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días.-

RÍO GALLEGOS, siete (7) de Abril de 2022.-

**DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante SARA DAPHNE PICKERING, DNI N° 10.789.210, en autos caratulados: **“PICKERING SARA DAPHNE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 21431/2021”** radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Juez Francisco Vicente Marinkovic , Secretaría N° 1 a cargo de Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy Casas N° 3 y 4, Río Gallegos, Santa Cruz, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C. y C). Publíquese por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: **“GUTIÉRREZ VÍCTOR FABIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3166/20**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Víctor Fabián Gutiérrez, con Documento Nacional de Identidad N° 23.428.765 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-

SECRETARÍA CIVIL, 13 de Diciembre de 2021.-

**MARILINA CALIO**

Secretaria

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo

de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Lanni, Andrés Robespierre D.N.I. N° 7.329.193, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LANNI ANDRÉS ROBESPIERRE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**. EXPTE. N° 34770/15. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte.-

CALETA OLIVIA, 30 de Marzo de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 014/2022**  
**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro, Plata y Cobre conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. LOTES: N° 11-12-13-14, FRACCIÓN: “B”, ESTANCIAS: “EL CEIBO” (MAT.566/57 T°38 F°178 FINCA.1111), “EL DORADO” (MAT.830 T°39 F°19 FINCA 11060), “LA CELESTINA” (MAT.729 T°39 F°92 FINCA 11101), “LOS MERINO” (MAT.516 T°44 F°29 FINCA 11796) DEPARTAMENTO: MAGALLANES, UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIÁN, de la provincia de Santa Cruz.- Mina: “CECILIA”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.621.500,00 Y= 2.527.855,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.624.000,00 Y: 2.526.500,00 B.X: 4.624.000,00 Y: 2.530.000,00 C.X: 4.618.700,00 Y: 2.530.000,00 D.X: 4.618.700,00 Y: 2.523.500,00 E.X: 4.621.607,67 Y: 2.523.500,00 F.X: 4.621.607,67 Y: 2.526.500,00.- Encierra una superficie de 2.727Has 30a. 10ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO, PLATA Y COBRE”, ESTANCIAS: “EL CEIBO” (MAT.566/57 T°38 F°178 FINCA.1111), “EL DORADO” (MAT.830 T°39 F°19 FINCA 11060), “LA CELESTINA” (MAT.729 T°39 F°92 FINCA 11101), “LOS MERINO” (MAT.516 T°44 F°29 FINCA 11796).- Expediente: “CECILIA” N° 429.466/LY/14.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHARAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 020/2022**  
**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM Lote: 73, SECCIÓN: I, DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: “PRIMAVERA IV”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.828.880,80 Y: 2.372.461,30 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas:**

**A.X: 4.834.600,00 Y: 2.370.100,00 B.X: 4.834.600,00 Y: 2.374.000,00 C.X: 4.824.300,00 Y: 2.374.000,00 D.X: 4.824.300,00 Y: 2.370.100,00.- Encierra una superficie de 4.017 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “LAURAK BAT (Mat.996 T.53 F.79 Finca.11689)”. Expediente N° 441.406/ MSC/19 MD “PRIMAVERA IV”.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZARCHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 021/2022**  
**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM Lotes: 83-84-93-94, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: “ROSALIA V”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.820.301,60 Y: 2.385.414,30 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.822.320,00 Y: 2.374.000,00 B.X: 4.822.320,00 Y: 2.380.000,00 C.X: 4.821.000,00 Y: 2.380.000,00 D.X: 4.821.000,00 Y: 2.386.485,00 E.X: 4.815.400,00 Y: 2.386.485,00 F.X: 4.815.400,00 Y: 2.384.343,00 G.X: 4.819.000,00 Y: 2.384.343,00 H.X: 4.819.000,00 Y: 2.381.000,00 I.X: 4.817.200,00 Y: 2.381.000,00 J.X: 4.817.200,00 Y: 2.378.500,00 K.X: 4.821.000,00 Y: 2.378.500,00 L.X: 4.821.000,00 Y: 2.375.700,00 M.X: 4.818.700,00 Y: 2.375.700,00 N.X: 4.818.700,00 Y: 2.374.000,00.- Encierra una superficie de 4.001 Has. 12a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “LAURAK BAT” (Mat.996 T.53 F.79 Finca.11689), “LA EMILIA”(Mat.470), “LA MESETA” (Mat.703/1073 T.60 F.109 Finca 117889), “LA ROSALIA” (Mat.2164). Expediente N° 441.405/MSC/19 MD “ROSALIA V”.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Gral. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Conjuez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a EMANUEL DEMETRIO a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de quince días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 320 Del CPCC), en autos caratulados: **“GALDAME MARIA TERESA Y OTROS C/ DEMETRIO EMANUEL S/ACCION REIVINDICATORIA” EXPTE. N° 38162/21.-** Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

**MÓNICA NAVARRETE**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 01/2021**

El Dr. Castelo Norberto, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Martínez Ana Paula, con asiento en la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA POR EL TÉRMINO DE TREINTA-30- DÍAS mediante edicto a publicarse por el término de tres -3- días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Doña MIRTHA AZUCENA BARRIO, D.N.I. N° 12.631.128, bajo apercibimiento de Ley, en autos: **“BARRIO, MIRTHA AZUCENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE N° 20.948/21.-**

Publíquese en el diario “Boletín Oficial” de la ciudad de Río Gallegos por tres días.

PICO TRUNCADO, 10 de Marzo de 2022.-

**MARTÍNEZ ANA PAULA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR EL PLAZO DE DOS DÍAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE RESULTAN RESPONSABLES EN DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN TRÁMITE POR ANTE ESTE ORGANISMO, A EFECTOS QUE CONSTITUYAN UN DOMICILIO ELECTRÓNICO PERSONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 282-T.C. -20 “REGLAMENTO DE DOMICILIO ELECTRÓNICO Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS”, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTADOS DE ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS DÍAS MARTES Y VIERNES, O EL SIGUIENTE HÁBIL, SI ALGUNO DE ELLOS FUERE FERiado (CFR. ART. 134° DEL C.P.C.C. - ART. 111°, LEY N° 1260 - DTO. 181/79)-

RESPONSABLE	DNI
Sra. Noelia de los Angeles OYARZUN CARNEVARI	32.397.706
Sra. Norma Beatriz CHUMBITA	22.350.932
Sr. Mauricio Alberto RUIZ	21.737.985

**SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

**C.P. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-1

**EDICTO**

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **“LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2018” (EXPEDIENTE N° 817.888-TC-2018), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR GERMÁN AUGUSTO BAEZ (DNI. 8.355.993) LA RESOLUCIÓN N° 090-T.C.-22, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME a los curadores y/o herederos del Responsable del período en estudio, Sr. Germán Augusto BAEZ – Director General de Administración- (FALLECIDO); a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar el Capítulo OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente...CUARTO: DISPONER la citación por Edictos de los curadores y/o herederos del causante Señor Germán Augusto BAEZ (DNI 8.355.993), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos**

actuados, ello en virtud de lo normado por el Art. 53° de la Ley N° 500 y en los términos del Resuelve Primero de la presente. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente. **SEPTIMO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Presidente de Lotería para Obras de Acción Social. **PUBLICAR** Edictos conforme lo dispuesto en el Resuelve Cuarto...” ... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO-VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORIA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICION EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRONICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DIAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**  
**SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**C.P. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

**EDICTO**

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “CUENTA ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2019” (EXPEDIENTE N° 818.172-TC-2019), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR MARIO HUMBERTO BARCIA (DNI. 10.503.026) LA RESOLUCIÓN N° 029-T.C.-22, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...PRIMERO: INTIMAR a los Responsables del periodo en estudio, Señora Andrea Fernanda RODIÑO -Administrador General Administrativo y Técnica-; y Señor Mario Humberto BARCIA –Administrador General Administrativo y Técnica A/C- (fallecido); a los fines que dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, arbitre las medidas pertinentes para garantizar la presentación de los Cargos Vencidos del Ejercicio 2019 que ascienden a la suma PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 52.766.141,30), y el Tercer y Cuarto Trimestre del Ejercicio 2019.- Esto conforme lo expresado en los considerandos de la presente... TERCERO: DISPONER la citación por Edictos de los sucesores del causante Señor Mario Humberto BARCIA (DNI. 10.503.026), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente... QUINTO: NOTIFICAR a los Responsables. COMUNICAR a la Sra. Ministro de Producción, Comercio e Industria, HACER SABER a la Auditoria Jurisdiccional de Cuentas Especiales. PUBLICAR a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente”... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO-VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRONICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DIAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**  
**SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**C.P. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

**EDICTO**

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “CUENTA ESPECIAL HOSPITAL DISTRICTAL LAGO ARGENTINO - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2015” (EXPEDIENTE N° 817.244-TC-2015), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ (DNI 11.410.630) EL FALLO N° 5552-T.C.-22, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...CUARTO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a los Responsables Dr. Emilio Jorge TERÁN (DNI 17.615.188), y CP Daniel Alberto RODRIGUEZ (DNI 11.410.630), por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$124.855,03), integrada de la siguiente manera, Cargo Original por la suma de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 80.694,39), y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para uso Judicial - Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290), Por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 44.160,64)... SEPTIMO: NOTIFICAR a los Responsables del Ejercicio y Actuales. COMUNICAR al Señor Ministro de Salud y Ambiente, a la Contadora General de la Provincia y al Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate. PUBLICAR Edictos conforme lo expresado en el Considerando Sexto... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE - DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRONICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DIAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**  
**SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**C.P. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

**EDICTO**

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “COMISIÓN DE FOMENTO LAGO POSADAS - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2015” (EXPEDIENTE N° 817.211-TC-2015), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR FRANCISCO HÉCTOR VÁZQUEZ (D.N.I 11.680.073) EL FALLO N° 5545-T.C.-22, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...TERCERO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO al Sr. Francisco Héctor VÁZQUEZ (D.N.I. N° 11.680.073) (Fallecido) y a la Sra. Mónica SÁNCHEZ (D.N.I. N° 24.600.207), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 4.383.744,29) integrado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.740.849,10), y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa Para Uso Judicial - Tasa Pasiva - que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290); por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.642.895,19) de conformidad con lo mencionado en los puntos SEPTIMO, DÉCIMO TERCERO i, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO OCTAVO y VIGÉSIMO SEGUNDO, del Considerando... DÉCIMO: NOTIFICAR a los Responsables del Ejercicio y Actuales. PUBLICAR Edictos conforme lo expuesto en el Considerando SÉPTIMO, DÉCIMO TERCERO i, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO OCTAVO, VIGÉSIMO SEGUNDO. ... FDO: DR CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRONICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DIAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**  
**SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**C.P. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

**EDICTO**

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN -JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2014” (EXPEDIENTE N° 816.987-TC-2014), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARCELA BEATRIZ ÁLVAREZ (DNI 11.585.874) EL FALLO N° 5563-T.C.-22, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...TERCERO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a la Sra. Marcela Beatriz ÁLVAREZ (DNI 11.585.874), (FALLECIDA) y a la Sra. Gabriela Fernanda BORSETTA (DNI N° 23.359.927), por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 30.980,08), y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para uso Judicial - Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290), por la suma de PESOS CINCO MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.550,05), integrada de la siguiente manera, Cargo Original por la suma de PESOS CINCO MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.550,05), y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para uso Judicial - Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290), por la suma de PESOS CINCO MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.550,05)... SEPTIMO: NOTIFICAR a los Responsables del Ejercicio y Actuales. COMUNICAR al Señor Ministro de Educación y Deportes, a la Contadora General de la Provincia y al Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate. PUBLICAR Edictos conforme lo expresado en el Considerando Sexto... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE - DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRONICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DIAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**  
**SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.**

VOS (\$ 37.098,04), conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 14.910,00)**, más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según tasa para uso judicial (tasa pasiva), que publica el Banco Central de la República Argentina, por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 22.188,04)**, en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en el punto TERCERO del considerando... **SEXTO: NOTIFICAR** a las Responsables del Ejercicio y actuales. **COMUNICAR** a la Sra. Presidente del Consejo Provincial de Educación y a la Contadora General de la Provincia. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central, y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **PUBLICAR** Edictos conforme lo expuesto en el punto Tercero del Considerando... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDE-VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”-

ASIMISMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY Nº 1.260 (DECRETO Nº 181/79).- **PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-**

**SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**C.P. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

#### EDICTO 22/22

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BAIN JAMES DONAL, titular del DNI Nº 7.816.843 EN AUTOS: **“BAIN JAMES DONAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. (EXPTE. Nro. 20869/21)”** El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” por el término de tres -3- días.

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, 20 de Abril de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**

Secretaria

P-3

#### EDICTO

El Señor Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCO MATIAS VILLALON LESCANO Secretaría Nº Dos cargo de la Dra. ADRIANA DANIELA GUZMAN, sito en 9 de Julio Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante VICTOR SIMEON KUC DNI Nº 13.602.139 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **“KUC VICTOR SIMEON S/ SUCESIÓN “ AB - INTESTATO EXPTE Nº 20374/22.** Publíquense Edicto por el termino de (3) tres días en el Boletín Oficial, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2022.-

**GUZMAN, ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P-3

#### EDICTO

“El Sr. Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA, Juez Subrogante Eduardo A. QUELIN., Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, sito en Simón Bolívar Nº 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, QUILODRAN José Facundo DNI Nº 7.316.605 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“QUILODRAN JOSÉ FACUNDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. Nº 4548/21.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Diario Crónica y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.- LAS HERAS, 07 de Marzo de 2022”.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

P-3

#### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, JUEZ - Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados **“FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA MARTA INES S/SUCESIÓN A-B INTESTATO” (EXPTE. 20599/2021)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora MARTA INÉS FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, D.N.I. 4.712.869, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de ésta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 11 de Abril de 2022.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

#### EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante FERNANDEZ SILVIA DEL CARMEN. DNI Nº 12.649.701, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“FERNANDEZ SILVIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. Nº 20353/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de Abril de 2022”.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P-3

#### EDICTO

El Sr. Conjuez Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito 9 de Julio Nº 820 con asiento en de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN ROGER MAIDA LOPEZ DNI Nº 94.092.737, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MAIDA LÓPEZ JUAN ROGER S/SUCESIÓN AB- INTESTATO”, EXPTE. Nº 19.680/19.** Publíquense

se edictos, por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad.

CALETA OLIVIA, 05 de Abril de 2022.-

**GUZMAN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P-3

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Dirección General de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita la **renovación del permiso de captación de agua de los pozos denominados Pozo TCA-01, TCA-02, TCA-03, TCA-04, TCA-05, TCA-06 en Yacimiento Meseta Espinosa.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Dirección General de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita la **renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado CL.a-12, en el Yacimiento Cañadón León.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Dirección General de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita la **renovación del permiso de captación de agua de los pozos denominados PTCL-01 y MA Represa a Planta PT (Aguada del Norte), en el Yacimiento Pico Truncado.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

#### AVISO

“En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley Nº 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa FOMICRUZ S.E. solicita el **permiso de captación de agua para uso poblacional de pozo CLL-1 (Campamento Las Lajas)**, como así también para el vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en el Campamento Las Lajas. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sito en la calle Gendarmería Nacional Nº 1250 de la ciudad de Río Gallegos, en un plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación”.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría

de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental "Perforación Pozos LM-853, LM-866, LM-871, LM-873, Montaje de nuevo CA BAT LME-04 y Ampliación CA N° 1 BAT LME-04". Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

## AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Dirección Nacional de Vialidad, solicita el **permiso perforación y uso de agua pública Talleres DNV Rn3 - KM 2611,5**, Río Gallegos (CP 9400), Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, de plazo 15 días a partir de la presente publicación.-

P-2

## AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "C&L Multiservicios SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 22/04/2022 se **constituyó** la sociedad: "**C&L Multiservicios SAS**" cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Rosana Alejandra CARRIZO, edad 46 años, de estado civil casada, argentina, de profesión ama de casa, con domicilio en Alberto Grillo 568, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 24.861.559, CUIT N° 27-24861559-7; José Elías LEGUIZAMÓN, edad 26 años, de estado civil casado, argentino, de profesión empleado, con domicilio en 13 de Julio 729, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 39.204.291, CUIT N° 20-39204291-2; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Alberto Grillo 568, Río Gallegos **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, actividades de comercio, intermediaciones, servicios, otros y específicamente las siguientes actividades: **I.- GASTRONOMÍA.** La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, comedores, pizzerías, cafés, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. **II.- ALIMENTACIÓN.** Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Rosana Alejandra CARRIZO: 50.000 acciones; José Elías LEGUIZAMON: 50.000 acciones; y 25 % integradas 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** José Elías LEGUIZAMÓN, con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Rosana Alejandra CARRIZO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de Diciembre de cada año.

**ROSARIO D. CORTEZ**

Abogada

TSJSC T° IX F° 147

CSJN T° 122 F° 0363

CUIT 27-33243545-8

P-1

## AVISO RECTIFICATORIO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la Edición N° 5650, página 22, del 07 de Abril de 2022, por la firma "L3V3L S.R.L.", se rectifica el apellido de uno de los socios gerentes, siendo correcto el nombre de: Dante Antonio VÁSQUEZ.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto

Registro Notarial N° 42

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Perforación de los pozos PE-832, PE-901, PE-907, PE-909, PE-914, PE-917, PE-931, PE-932 y PE-935" ubicada en el Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón, de la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Repositorio de disposición transitoria de suelos empetrolados" ubicada en el Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón, de la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 06 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, en el Hotel "Posadas del Sur" sito en calle Perito Moreno Número 505 de la ciudad de Las Heras; provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-

2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2021 y Gestión del Directorio en el mencionado período.-

3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

**MARTÍNEZ, JULIO**

Presidente

Transportes Unidos S.A.

P-1

## CONVOCATORIA TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo de 2022, a las 09:00 hs., en oficinas de TECPE S.A. sitas en B° Industrial Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.

De no estar presentes la mayoría de los accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los presentes el mismo día a las 09:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.

2) Aprobación del requerimiento formal de la venta de la acción del Sr. Rodolfo Gabriel Baigorria.

3) Habilitar al Directorio a iniciar las negociaciones atento al procedimiento descrito en la cláusula 9na. Del Estatuto vigente.

Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 12 de Mayo de 2022.

**CARLOS ALBERTO BRIZUELA**

Presidente

TECPE S.A.

P-5

## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: LA R/S "ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L."

Hago saber Ud., que autos "DEPARTAMENTO DE CONFLICTO INDIVIDUALES Y PLURI-INDIVIDUALES LOPEZ CARMONA FILEMÓN sobre RECLAMO LABORAL contra ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 525.379/2021, se ha dictado **Resolución N° 685/21** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de Diciembre del 2021"; **VISTO CONSIDERANDO** Que, a fs. 02 obra **Acta Denuncia** donde se presenta ante esta Autoridad Laboral el señor **Filemón LOPEZ CARMONA** titular del **DNI N° 19.071.945**, con domicilio constituido en Barrio Patagonia calle 27 Mza. 329 lote 19 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra la razón social **ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.- CUIT N° 30-71451844-1** con domicilio legal en calle Río Turbio N° 108 de la misma ciudad capital por el siguiente rubro: **FALTA DE PAGO DE LIQUIDACIÓN FINAL** manifestando que comenzó a trabajar con la razón social antes mencionada el día 28 de Mayo del año 2019 hasta el día 13 de Julio del 2020, de Lunes a Sábado nueve (9) horas diarias cumpliendo la función de ayudante de construcción, El funcionario actuante informa que debido a la pandemia de Covid-19 se encuentran suspendidos los plazos administrativo haciéndoles saber que le llegara una cédula de notificación a su domicilio informándole la fecha de audiencia de conciliación; Que, a fs. 03/17 obra **Documentación** que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 18/19 obran **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a las partes, informándole sobre la audiencia de conciliación de fecha **martes 16 de Marzo del 2021 a las 11.30 horas**; Que, a fs. 20 obra **Acta** donde comparece el señor **Filemón LOPEZ CARCOMA** titular del **DNI N° 19.071.945**, Abierto el acto el citador dependiente de este Ministerio nos informa que el domicilio denunciado es un domicilio particular y no de la empresa **ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.** Toma la palabra el denunciante quien ratifica el domicilio denunciado de la empresa atento que es el mismo domicilio que figura en sus recibos de haberes por lo cual solicita se le vuelva a remitir cédula de notificación al domicilio denunciado y se fije una nueva fecha de audiencia. Atento a esto, el funcionario actuante informa una nueva fecha de audiencia para el día **lunes 22 de Marzo del 2021 a las 12:30 horas**; Que, a fs. 21 obra **Cédula de**



**Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre la nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **lunes 22 de Marzo del 2021 a las 12:30 horas**; Que, a fs. 22 **Acta** donde comparece el señor **Filemón LOPEZ CARMONA** titular del DNI N° **19.071.945**. Abierto el acto el funcionario actuante informa que se remitió cédula de notificación a la demandada y que en el domicilio informaron que es de una vivienda familiar por lo cual se le comunica que en un plazo de 72 horas deberá comunicar el nuevo domicilio de la empresa. Toma la palabra el denunciante quien acepta conseguir el nuevo domicilio; Que, a fs. 23 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte denunciante informándole que deberá presentarse una vez cumplido el plazo y en caso de no hacerlo se archivara el respectivo tramite; Que, a fs. 26/27 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a las partes, informándoles sobre la nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **05 de Julio de 2021 a las 13:00 horas**; Que, a fs. 28 obra **Acta** donde comparece el señor **Filemón LOPEZ CARMONA** titular del DNI N° **19.071.945**. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante y luego de una espera prudencial de 30 minutos la demandada no se presentó a esta audiencia de conciliación, asimismo le solicita a la parte actora que aclare su domicilio para una fehaciente emisión de las cédulas de citación. Toma la palabra la parte actora quien manifiesta que ratifica el domicilio de la demandad y solicita que se cite mediante la fuerza pública y que su domicilio en B° Patagonia calle 27 Mza. 329 lote 19 (entre 34 y 36). El funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **lunes 09 de Agosto del 2021 a las 13:00 horas**; Que, a fs. 29 obra **Nota** a la Comisaria policía de Santa Cruz para que proceda a notificar mediante Fuerza Pública a la empresa **ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.** Informándole sobre la audiencia de conciliación para el día **lunes 09 de Agosto de 2021 a las 13:00 horas**; Que, a fs. 31 obra **Informe de notificación de oficio judicial** elaborado por la División Comisaria Tercera; Que, a fs. 32 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre la nueva fecha de conciliación para el día **lunes 09 de Agosto de 2021 a las 13:30 horas**; Que, a fs. 33 obra **Acta** donde comparece el señor **Filemón LOPEZ CARMONA** titular de DNI N° **19.071.945**, Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante que atento a lo manifestado por la Policía el domicilio denunciado no sería el correspondiente e informe que el domicilio es en B° San Benito. Toma la palabra la parte actora y manifiesta que la Empresa en el B° San Benito ya no se encuentra por lo cual solicita se cite a la empresa **ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.** mediante boletín oficial. El funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **martes 31 de Agosto del 2021 a las 12:30 horas**; Que a fs. 34 obra **Nota** enviada a la Directora del Boletín Oficial e Imprenta solicitándole en Boletín Oficial por el término de tres (3) días cédula de notificación a la empresa **ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.**; Que, a fs. 35/37 obra **Publicación** en Boletín Oficial de la cédula de notificación a la demandada; Que, a fs. 38 obra **Acta** donde comparece el señor **Filemón LOPEZ CARMONA** titular del DNI N° **19.071.945**. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante quien manifiesta que se notificó a la demandada mediante Boletín Oficial para la audiencia. Toma la palabra la parte actora quien ratifica su recamo obrante a fs. 02 y solicita el Decaimiento de Derecho a la empresa **ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.**; Que, a fs. 39 obra **Nota** enviada a Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta solicitándole publicar en Boletín Oficial por el término de tres (3) días cédula de notificación sobre el Decaimiento de Derecho a la empresa **ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.**; Que, a fs. 40/42 obra **Publicación** en Boletín Oficial de la cédula de notificación sobre el Decaimiento de sus derechos a la demandada; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría letrada y en vista que la demandada no compareció ante esta autoridad laboral habiendo sido notificada y decaídos sus derechos corresponde que pase al Departamento de Liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente; Que, remitidas las presente actuaciones al Departamento de liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO con 26/100 (\$ 98.705,26)**; Que, conforme lo establecido por los Art. 7° y 12° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 2324/DGAJ/2021** emitido por la Dirección General Asuntos Jurídicos obrante a fs. 45, deberá dictarse el **Laudo Arbitral Condenatorio; POR ELLO: EL**

**MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.- CUIT N° 30-71451844-1 con domicilio legal en calle Río Turbio N° 108 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a abonar la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO con 26/100 (\$ 98.705,26) a favor del señor Filemón LOPEZ CARMONA titular del DNI N° 19.071.945 con domicilio constituido en Barrio Patagonia calle 27 Mza. 329 lote 19 de la misma ciudad capital, en virtud de lo expuesto en os considerandos de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°.- El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, del Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. ARTÍCULO 3°.- El no cumplimiento de las Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.- QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADA**

**HERNÁN DAVID PAZ**  
Director General  
Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
LAR/S "VENTI S.R.L."**

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle **Perito Moreno N° 76** de la localidad de Río Gallegos, munito de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **MARTES 03 DE MAYO DEL 2022 A LAS 12:00 HS.** se recuerda que en atención a los **DNU N° 297/20, 487/20** y concordantes, que todos los presentes deberán respetar las normas des distanciamiento social con los elementos seguridad correspondientes.

**ASUNTO:** realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: **"BIANCHI ANTONIO RAMÓN sobre RECLAMO LABORAL contra VENTI S.R.L." EXPEDIENTE N° 530.351/MTEYSS/2022.-**

**La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55° de la L.C.T (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Art. 4° y 5° de la Ley 2450/96 –LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**YAMILA F. GALLARDO**  
Jefa Dpto. Conflictos Individuales  
y Pluri Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

## LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/AGVP/22**

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN PORTÁTIL PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE, CAPACIDAD 30 M3".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 8.559.165,72.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 8.559,17.

**FECHA DE APERTURA:** 20-05-22 - HORA: 10:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

**VENTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ). POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA 02/IDUV/2022**

**«CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGOS»**

**Presupuesto Oficial:** \$ 83.944.900,00.-

**Plazo:** 12 MESES.-

**Fecha de Apertura:** 18/05/2022.- 11,00 HS.-

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de Contratación:** \$ 83.944.900,00.-

**Garantía de Oferta:** \$ 839.449,00.-

**Venta de Pliegos a partir:** 28/04/2022.-

**Valor del Pliego:** \$ 83.944,90.-

**Lugar:** Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

**Consultas:** Gerencia Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS  
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-2





**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/IDUV/2022**  
**“AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS” 2do. LLAMADO**

**Presupuesto Oficial:** \$ 223.840.463,07.- **Plazo:** 12 MESES.  
**Fecha de Apertura:** 06/05/2022 - 11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de Contratación:** \$ 223.840.463,07.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 2.238.404,63.-  
**Venta de Pliegos a partir:** 29/04/2022  
**Valor del Pliego:** \$ 223.840,46.-  
**Lugar:** Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos  
**Consultas:** Gerencia Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS**  
**EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**


P-3 

 **SAMIC**  
**RED NACIONAL DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD HOSPITAL GOBERNADOR CEPERNIC PRESIDENTE KIRCHNER**

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0006/2022 Expediente N° DTA-0232/2022

**OBJETO:** Reposición de medios de contraste e insumos varios para el área de diagnóstico por imágenes para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.  
**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.  
**Retiro de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del 19 de Mayo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).  
**Consultas de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del 16 de Mayo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).  
**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 11:00 horas del 20 de Mayo de 2022.  
**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 20 de Mayo de 2022 a las 13:00 hs.  
**Valor del Pliego:** Sin costo.  
**Correo electrónico:** licitaciones@hospitalecalafate.gob.ar

P-1

 **SAMIC**  
**RED NACIONAL DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD HOSPITAL GOBERNADOR CEPERNIC PRESIDENTE KIRCHNER**

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0007/2022 Expediente N° DIT-0208/2022.

**OBJETO:** Revisión de equipos de comunicación de móviles e instalación de repetidora para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.  
**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.  
**Retiro de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del 26 de Mayo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).  
**Consultas de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del 23 de Mayo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).  
**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 27 de Mayo de 2022.  
**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 27 de Mayo de 2022 a las 13:00 hs.  
**Valor del Pliego:** Sin costo.  
**Correo Electrónico:** licitaciones@hospitalecalafate.gob.ar

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5655
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1518-1519-1522/21- .....	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1515-1516-1517-1520-1521-1523-1524-1525-1526-1527-1528/21- .....	Págs. 2/3
<b>RESOLUCIONES</b>	
018-019-020-021-022-023-0247/HCD/22 - 0656-0702/IDUV/22- .....	Págs. 3/5
<b>DECLARACIONES</b>	
017-018-019/HCD/22- .....	Pág. 5
<b>DISPOSICIONES</b>	
020-021-022/MPCel-SCP/22-111-112-113-114-115-116-117-118/MEFI-SC/21 - 783-7843-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802/MPCel-DPTA/21-256-257-258-259-260-261-262/MPC-SET/21- .....	Págs. 5/11
<b>EDICTOS</b>	
BALBOA – ANAQUIN – ETOS. NROS. 015-016/(MANIF.DE DESC.)/22 – FALCON – RAMOS – TOLEDO – CHACANO – MATAZMALA – TRANGONI – LOAIZA MANCILLA – GALVEZ – FUENTES REVIGLIONE CRAMIREZ EJECUCION DE ALIMENTOS – REVIGLIONE CRAMIREZ EJECUCION DE SENTENCIA – PICKERING – GUTIERREZ – LANNI – ETOS. NROS. 014-020/(MANIF. DE DESC.)/22 GALDAME Y OTRO C/DEMETRIO – BARRIO – REGLA. DE DOM.CORREO ELEC/TC/22 - BAEZ GERMAN/TC/22 - BARCIA MARIO/TC/22 – RODRIGUEZ DANIEL/TC/22 – VAZQUEZ FRANCISCO/TC/22 – ALVAREZ MARCELA/TC/22 – BAIN – KJC – QUILODRAN – FERNANDEZ DE CORDOBA – FERNANDEZ SILVIA – MAIDANA LOPEZ- .....	Págs. 11/15
<b>AVISOS</b>	
DPRH/RENOV.PERM.CAPT.DE AGUA POZO CLA-12/RENOV.PERM.CAPT.DE AGUA PTCL-01/PERM.CAPT.DE AGUA CLL-15/OL.PERM. PERF. Y USO AGUA PUB.TALLERES DNVr/m3-KM2611,5 – SEA/PERF.DE POZO LM-853/AUD.AMB. DE CUMPL. PERF. DE LOS POZOS PE-832/ AUD.AMB. DE CUMPL. REP. DE DISP.TRANSITORIA DE SUELOS EMPE-TROLADOS - C&L MULTISERVICIOS SAS – AVISO RECT. L3V3L S.R.L.- .....	Págs. 15/16
<b>CONVOCATORIAS</b>	
TRANSPORTES UNIDOS S.A. – TECPE S.A.- .....	Pág. 16
<b>NOTIFICACIONES</b>	
MTEySS/R/S ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L/R/S VENTI S.R.L.- .....	Págs. 16/17
<b>LICITACIONES</b>	
02/MRT/22 – 02-03/IDUV/22 – 08/AGVP/22 – 01/UNEPOSC/22 – 0006-0007/SAMIC/22 (LIC.PUB).- .....	Págs. 17/18




**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Producción,**  
**Comercio e Industria**  
**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA**  
**DE SANTA CRUZ**

**“AVISO DE PRÓRROGA”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022**

**MOTIVO:** “REVALORIZACIÓN DE LOS SITIOS 1 Y 2 DEL MUELLE DE PUERTO DESEADO”

**EXPEDIENTE N°:** 448.569/2021.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 75.000.000,00.-  
**APERTURA:** 09/05/2022.-  
**HORA:** 14:00 hs.-  
**LUGAR:** SEDE CENTRAL UN.E.PO.S.C.  
 Gobernador Lista N°395 - (9400) - Río Gallegos - Santa Cruz.-  
 Tel: 02966 - 429344  
 Cel. 2966 - 15629923  
**VALOR DE PLIEGO:** \$ 75.000,00.-

P-1

 **DIRECCIÓN DE SUMINISTROS**  
 Municipalidad de Río Turbio  
**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22**  
**(DECRETO N°248/2022)**

**OBJETIVO:** CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) PLAYONES MULTIDEPORTIVOS ACCESIBLES: PLAYÓN MÁS SENDA PEATONAL MÁS ESTACIÓN GIMNASIO

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 27.499.330,10).  
**LUGAR DE VENTA:** TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.  
**FECHA DE APERTURA:** 30 DE MARZO DEL 2022.  
**HORA DE APERTURA:** 11:00 HORAS (ONCE).  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.499,33)  
**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO.  
**CONSULTAS Y ACLARACIONES:** SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO AV. DE LOS MINEROS N° 45, TEL: (02902) 421 – 159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-2

**DIRECCIÓN GENERAL**  
**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
 Correo Electrónico:  
 boletinoficialsantacruz@gmail.com

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5655 DE 18 PAGINAS**